

20888 - 10

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I 20888
Subproceso: INSPECCION CIVIL PAR	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 20888 presentado por el Señor(a) Amanda Castañeda Adarme, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 03 de Julio de 2013

DIEGO RODRIGUEZ
Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION CIVIL PAR
RESOLUCIÓN N° 20888
Bucaramanga, Tres (03) de Julio de Dos mil Trece (2013)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro del proceso Radicado a la partida No 20888 se realizo el día Veintiuno (21) del mes de Febrero de dos mil doce (2012) auto inadmitiendo la querella interpuesta por el Señor(a) Amanda Castañeda Adarme, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 37.800.476 de Bucaramanga, ya que los hechos nombrados en la querella ocurrieron con superioridad a los Seis (6) meses establecidos para interponer la Acción Contravencional.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga que establece en su artículo 219 "El funcionario rechazará de plano la querella cuando: a). Carezca de competencia, y b). De su contenido o de sus anexos aparezca que el término está vencido".

TERCERO: La Inspección de Policía Urbana Civil Par de Bucaramanga cito al querellante el cual se notifico personalmente el día 28 de Febrero del 2012 del auto donde inadmite y concede cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para subsanar la querella y si no lo hace se precederá a rechazarla y archivar en el estado en que se encuentre, el cual no subsano en el tiempo indicado por la ley.

Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, La querella instaurada ante este despacho por el Señor(a) Amanda Castañeda Adarme, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 37.800.476 de Bucaramanga, contra la Señor(a) Gloria Stella Rodríguez o quien haga sus veces de representante legal del Conjunto Altos de Fontana, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la Calle 103 # 12-86 Quinto Piso Torre, Apto 502 del Municipio de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra esta Resolución, procede el recurso de Reposición ante esta Inspección y el de Apelación ante la Secretaria del Interior Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA
Inspectora de Policía Urbano
Inspección Civil Par

PROYECTO/ ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ
CPS/ABOGADO ESPECIALIZADO

Vo.Bo.